

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0003/16

**VISTO:**

La nota presentada por la Agrupación Gaucha “Los de Fierro” de la Localidad de El Perdido; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad tradicionalista solicita el permiso correspondiente para la utilización de los espacios públicos de dicha localidad durante los días 5, 6 y 13 de marzo con motivo de la realización de su Fiesta Anual; y

Que como ya ocurriera en eventos similares organizados por la mencionada institución a lo largo de su trayectoria, la Municipalidad en su conjunto, por intermedio de ambos Departamentos de gobierno comunal, encuentra propicio apoyar ésta y todas las iniciativas que como la presente, tiene importante significación, por cuanto promueven la participación de toda la comunidad en el arte nativo, a la vez que fomenta nuestras tradiciones.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios y calles de jurisdicción municipal (Art. 27 inc. cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Agrupación Gaucha “Los de Fierro” a utilizar la Plaza  
===== Rivadavia” de El Perdido, sus calles adyacentes y el predio de la Estación  
Ferroviaria, con motivo de la realización de la Fiesta Anual Tradicionalista y el Paseo Gaucho  
por las calles de la localidad, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º)** La autorización de los espacios dispuestos en el artículo anterior lo será  
===== durante los días 5, 6 y 13 de Marzo de 2016.-

**ARTÍCULO 3º)** La entidad organizadora, comisión directiva y demás integrantes asumen  
===== para sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y  
control del comportamiento de participantes y público en todos los actos, como asimismo de  
todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en  
ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

**ARTÍCULO 4º)** La Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha “Los de Fierro”  
===== requerirá de las fuerzas policiales competentes la colaboración para el mejor  
resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente  
Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Febrero de 2016.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3507/16